



Plan Nacional de Educación **Multimodal** en SST 2026

Talentos que **hacen país**

**COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO
EN SST CON UN ENFOQUE GLOBAL DESDE
UNA PERSPECTIVA LEGAL**

SESIÓN 1: SUPRANACIONALIDAD DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN) EN COLOMBIA EN SST



Dr. CARLOS AYALA

COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO EN SST CON
UN ENFOQUE GLOBAL DESDE UNA PERSPECTIVA LEGAL

PERFIL PROFESIONAL:

Abogado de la Universidad Santo Tomas, especialista en derecho laboral de la Universidad Nacional de Colombia y en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Rosario. Magíster en derecho del trabajo y doctor en derecho de la Universidad Alfonso X El sabio de España. Autor de la obra legislación en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales.

Presidente Tribunal Administrativo de la ALADI.



Ruta del conocimiento

01

SESIÓN 1:
SUPRANACIONALIDAD DE
LA COMUNIDAD ANDINA
DE NACIONES (CAN) EN
COLOMBIA EN SST

02

SESIÓN 2:
JURISPRUDENCIA DEL
TRIBUNAL ANDINO DE LA
COMUNIDAD ANDINA DE
NACIONES (CAN) APLICABLE
EN COLOMBIA

03

SESIÓN 3:
QUE ES LA ALADI Y SU
APLICACIÓN EN COLOMBIA

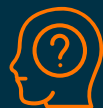
04

SESIÓN 4:
¿CUÁLES SON LOS
CONVENIOS OIT APLICABLES
EN COLOMBIA?

05

SESIÓN 5:
CASOS DE
RESPONSABILIDAD PENAL
EN ESPAÑA, PERÚ Y
COLOMBIA AÑO 2026

Ruta del conocimiento



06

SESIÓN 6:
NORMAS DE HIGIENE Y
SEGURIDAD INDUSTRIAL
EN BOLIVIA, PERÚ,
ECUADOR Y COLOMBIA



07

SESIÓN 7:
LA LICENCIA EN SST Y SU
CONVALIDACIÓN EN LOS
PAÍSES DE LA COMUNIDAD
ANDINA DE NACIONES (CAN)



08

SESIÓN 8:
LA COMISIÓN
INTERAMERICANA DE
DERECHOS HUMANOS
(CIDH) Y LA SST EN
COLOMBIA



09

SESIÓN 9:
TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
ANTE ORGANISMOS
INTERNACIONALES



10

SESIÓN 10:
CULPA PATRONAL EN PAÍSES
DE LA COMUNIDAD ANDINA
DE NACIONES (CAN)

¿Qué es el Derecho Comunitario Andino?

- Conjunto de normas jurídicas comunes que regulan la integración de los países miembros de la Comunidad Andina (CAN).
- Es autónomo, supranacional y prevalece sobre las leyes nacionales.
- Se aplica directamente en cada país miembro.



INTRODUCCIÓN

Durante cinco décadas el Derecho Comunitario de la CAN se ha consolidado como un ordenamiento supranacional trascendiendo acuerdos de libre comercio fundamentado en el Acuerdo de Cartagena en 1969 generando un efecto directo y de aplicación inmediata en Bolivia, Ecuador, Perú y Colombia.

Es una base jurídica indispensable para la competitividad y la cohesión social andina en la era digital.



ORIGEN COMUNIDAD ANDINA

Nace con el Acuerdo de Cartagena (1969).

- ✓ Promover el desarrollo equilibrado entre los países miembros.
- ✓ Facilitar la formación de un mercado común latinoamericano.
- ✓ Eliminar barreras comerciales y fortalecer la integración económica

Se fortalece con protocolos posteriores como el de Trujillo (1997) que amplían la integración y la capacidad regulatoria supranacional.

Evolución



01

1969:

**ACUERDO DE
CARTAGENA**



02

1973:

**ADHESION DE
VENEZUELA**



03

1978:

**CONVENIO DE
LIMA**



04

1996:

**PROTOCOLO DE
TRUJILLO**



05

1997-1999:

**PROTOCOLO DE SUCRE
y ACTA DE QUITO**

Evolución



06

2000-2006:

CONVERGENCIA CAN,
MERCOSUR Y
ESTATUTO DE ESTADOS
ASOCIADOS.



07

2006:

RETIRADA DE
VENEZUELA



08

2000-2015:

CÓDIGO DE PROPIEDAD
INDUSTRIAL Y RÉGIMEN
DE
COMPETENCIA



09

2019-2021:

REUNIÓN DEL
CONSEJO
PRESIDENCIAL



10

2020:

CARTA
AMBIENTAL

Evolución



11

2000-2006:
**PROFUNDIZACIÓN POST-
PANDEMIA ESTATUTO
MIGRATORIO ANDINO Y
PROCESO DE REFORMA
2025.**



12

MAYO 2025:
**ACTUALIZACION DEL
ESTATUTO MIGRATORIO
ANDINO.**



13

2030:
**AGENDA 2030
ANDINA**

MARCO NORMATIVO

Se compone:

- **Derecho Primario:** Acuerdo de Cartagena y protocolos.
- **Derecho Secundario:** Decisiones, reglamentos y directivas de los órganos de la CAN.
- Aplicación directa y jerarquía superior a las leyes nacionales.



AMBITOS DE APLICACION



COMERCIO DE BIENES Y SERVICIOS	PROPIEDAD INTELECTUAL	NORMAS TECNICAS Y SANITARIAS
ARANCELES Y ADUANAS	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MOVILIDAD HUMANA Y MIGRATORIA
SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD	TELECOMUNICACIONES	ECONOMIA DIGITAL



MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO Y EFECTO INTERNO

**MECANISMOS DE
CUMPLIMIENTO**

- A. INTERPRETACION JUDICIAL,**
- B. ACCION DE INCUMPLIMIENTO,**
- C. NULIDAD O RECURSO POR
OMISION**
- D. ARBITRAJE Y CONCILIACION.**

EFECTOS INTERNOS

**APLICACIÓN CONTROL DE COMPATIBILIDAD
ESTATAL.**

FUENTE Y JERARQUIA NORMATIVA

PRIMARIO

DERIVADO

EJECUTIVO

JURISPRUDENCIAL

COMPLEMENTARIAS

PRINCIPIOS

01.

AUTÓNOMO

Da origen a un conjunto de normas y principios.

02.

CESIÓN VOLUNTARIA

Competencias soberanas por parte de los Estados miembros a órganos supranacionales.

03.

PERSONALIDAD JURÍDICA

Tiene personalidad jurídica internacional y estructura institucional permanente.



04.

UNIFORMIDAD

Interpretación homogénea garantizada por el Tribunal de Justicia.

05.

OBLIGATORIEDAD Y APLICACIÓN DIRECTA.

06.

SUPRANACIONALIDAD Y PRIMACÍA

Prevalece sobre el derecho interno.

PRINCIPIOS

SUPRANACIONALIDAD DE LA COMUNIDAD ANDINA.



PREVALENCIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

La legislación expedida por la Comunidad Andina como organismo supranacional goza de un efecto de prevalencia sobre las normas nacionales que regulan la misma materia y, por lo tanto, en caso de conflicto, la norma supranacional desplaza (que no deroga) - dentro del efecto conocido como **preemption** (prevalencia-primacía) - a la norma nacional.

SUPRANACIONALIDAD

Características principal de derecho comunitario expresada en 2 principios;

01

Primero implica que las normas comunitarias producen efectos jurídicos inmediatos en los Estados miembros sin requerir una norma interna de incorporación.

02

Establece que esas normas prevalecen jerárquicamente sobre cualquier disposición del Derecho interno que les sea contraria.

Aunque la Constitución Colombiana muestra una orientación internacionalista, no contiene disposiciones explícitas que reconozcan la supremacía ni la aplicabilidad directa del Derecho Comunitario de la CAN.

SUPRANACIONALIDAD

Características principal de derecho comunitario :

03

Instituciones Independientes:

Las organizaciones supranacionales cuentan con instituciones propias que representan los intereses colectivos de los Estados miembros y no de cada Estado individualmente.

04

Mecanismos de Control y Sanción:

Existen mecanismos para garantizar que los Estados miembros cumplan con las normativas y decisiones supranacionales.

BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD



DIFERENCIAS

	SUPRANACIONALIDAD	BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD
Naturaleza y Origen	Delegación de soberanía a una entidad internacional	Normas internacionales complementarios a la Constitución de un país.
Jerarquía Normativa	Tienen una jerarquía superior a las leyes nacionales.	Las normas que forman parte del bloque tienen la misma jerarquía que la Constitución
Instituciones y Control	Instituciones independientes con autoridad decisoria y sancionatoria sobre los Estados	Garantiza la conformidad de las leyes con la Constitución y normas del bloque jurídico.
Aplicación	Se aplica a través de las decisiones y normativas de dicha organización.	Se aplica en el ámbito interno para garantizar la supremacía de la Constitución

ARQUITECTURA INTERNACIONAL INSTITUCIONAL



EL SISTEMA ANDINO DE INTEGRACIÓN CONFORMACIÓN

DIRECCION Y DECISION	CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO, CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA.
ORGANOS COMUNITARIOS	SECRETARIA GENERAL, TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA, PARLAMENTO ANDINO, COMITÉ CONSULTIVO.
ENTIDADES ADSCRITAS Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS	BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA Y CARIBE, FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS, ORGANISMO ANDINO DE SALUD, CONVENIO SIMON RODRIGUEZ.
INSTANCIAS DE PARTICIPACION Y CONSULTIVAS	CONSEJO CONSULTIVO EMPRESARIAL, CONSEJO CONSULTIVO LABORAL ANDINO, CONSEJO CONSULTIVO DE PUEBLOS INDIGENAS, DE AUTORIDADES MUNICIPALES, MESA ANDINA DE CONSUMIDORES.



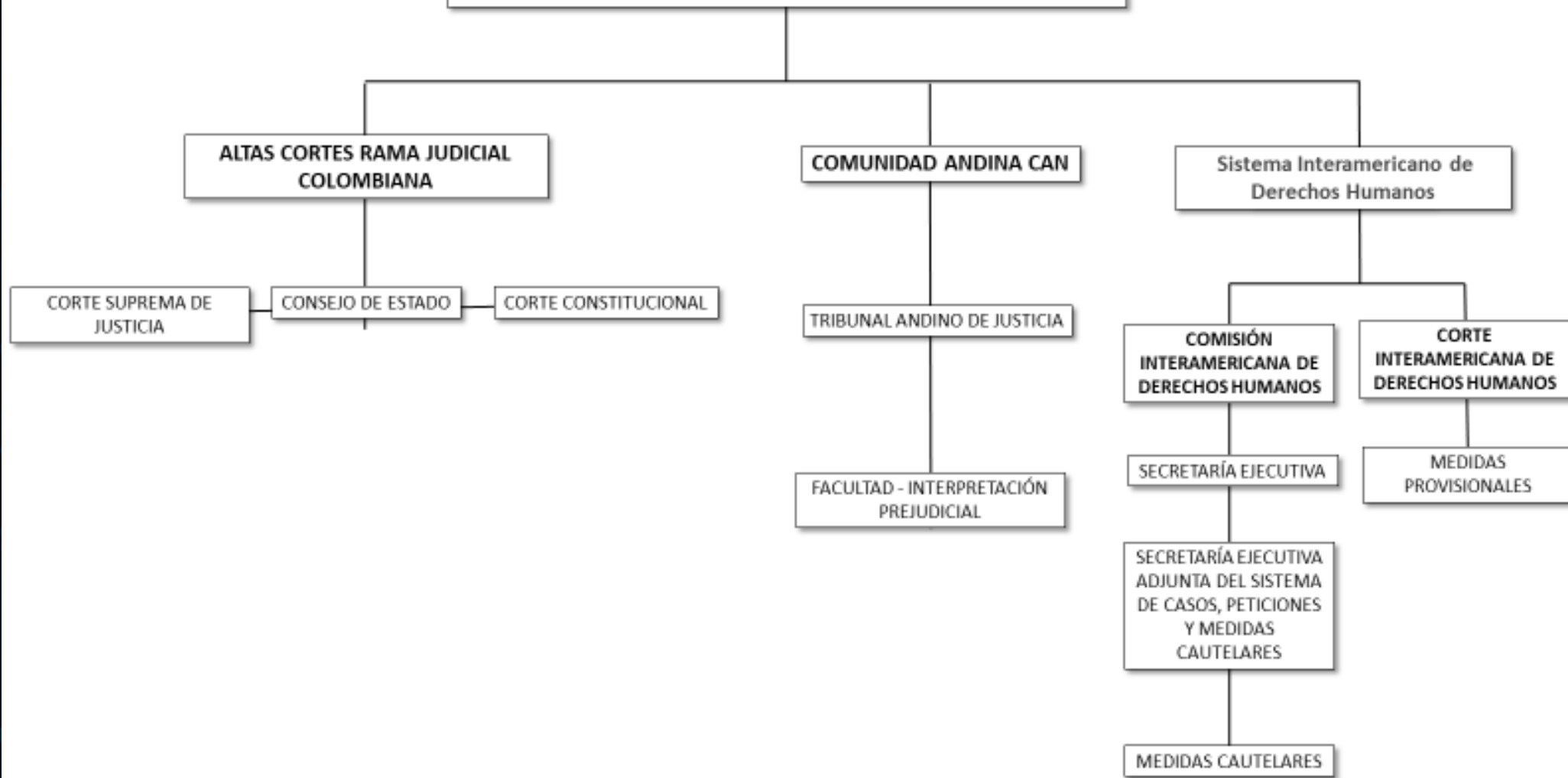
ÓRGANOS E INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SISTEMA ANDINO DE INTEGRACIÓN (SAI)

ORGANIZACIONES DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	ÓRGANOS E INSTITUCIONES COMUNITARIAS
<ul style="list-style-type: none">A. Consejo Presidencial AndinoB. Consejo Andino de Ministros de Relaciones ExterioresC. Comisión de la Comunidad Andina	<ul style="list-style-type: none">A. Tribunal de JusticiaB. Parlamento AndinoC. Secretaría GeneralD. Banco de Desarrollo de América LatinaE. Fondo Latinoamericano de ReservasF. Organismo Andino de SaludG. Universidad Andina Simón BolívarH. Convenio Simón Rodríguez

SUPRANACIONALIDAD EN RIESGOS LABORALES



TRIBUNALES Y AUTORIDADES INTERNACIONALES EN RIESGOS LABORALES.



SUPRANACIONALIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN COLOMBIA

DECISIÓN 584 DE 2004	INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
RESOLUCIÓN 957 DE 2005	REGLAMENTO DEL INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
LEY 1562 DE 2012.	BASE DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
DECRETO 1072 DE 2015	NORMA COMPILADO EN S.S.T
RESOLUCIÓN 3077 DE 2022	ESTABLECE EL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031.



SENTENCIAS DE LA SUPRANACIONALIDAD DE LA CAN.

SENTENCIA: C-228 DE 1995.

SENTENCIA: C-137 DE 1996.

SENTENCIA: C-231 DE 1997.

SENTENCIA: C-227 DE 1999.

SENTENCIA: C-254 DE 2014.

SENTENCIA: C-234 DE 2019.

Decisión 584: Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.



INTRODUCCIÓN

¿Qué es la Decisión 584?

Es un instrumento normativo de la Comunidad Andina que establece directrices comunes en seguridad y salud en el trabajo países de la CAN.

Propósito:

Garantizar condiciones seguras y saludables para los trabajadores de los países miembros: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

Importancia:

Promueve la armonización legislativa, protege derechos laborales y fomenta una cultura preventiva.

ALCANCE Y APLICACIÓN.

- ¿A quién aplica?
- Empleadores, trabajadores y entidades estatales de los países miembros.
- Sectores públicos y privados.

Ámbito:

- Prevención de riesgos laborales.
- Regulación de condiciones de trabajo.
- Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES



- Diseñar y ejecutar políticas nacionales de seguridad y salud en el trabajo.
- Promover programas de capacitación y formación.
- Fortalecer sistemas de inspección laboral.

- Identificar y controlar riesgos laborales.
- Garantizar equipos y condiciones seguras.
- Realizar evaluaciones periódicas de los entornos laborales.

- Cumplir con las normas de seguridad.
- Participar en las capacitaciones
- Informar sobre riesgos o incidentes.

RESOLUCION 957: 23 de setiembre de 2005.



INTRODUCCIÓN

La Resolución 957 de 2005

El Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, enmarcado dentro de la Decisión 584 de 204 de la CAN. Este reglamento tiene como objetivo armonizar y promover la implementación de políticas de seguridad y salud en el trabajo entre los países miembros de la Comunidad Andina, garantizando condiciones laborales seguras, saludables y dignas para los trabajadores de la región.

OBJETIVOS

- A. Desarrollar sistemas nacionales de gestión de seguridad y salud en el trabajo.**
- B. Fomentar la cooperación entre empleadores, trabajadores, y autoridades laborales.**
- C. Mejorar las condiciones de trabajo mediante prevención, protección y monitorización.**

Capítulo I Gestión de la ST

1. Gestión Administrativa:

- A. Incluye políticas, organización, administración, implementación y verificación.
- B. Promoción de seguridad y salud laboral.
- C. Recolección y análisis de información estadística.

2. Gestión Técnica:

- A. Identificación, evaluación y control de los factores de riesgo en el trabajo.
- B. Seguimiento a las medidas preventivas implementadas

Capítulo I Gestión de la SST

3. Gestión del Talento Humano:

- A. Capacitación y motivación de los trabajadores.
- B. Formación continua en seguridad y salud laboral.

4. Procesos Operativos Básicos:

- A. Investigación de accidentes de trabajo.
- B. Vigilancia de la salud de los trabajadores, incluyendo la implementación de planes de emergencia y mantenimiento de equipos de seguridad.

Capítulo II Medidas de Protección a los Trabajadores

1. Protección de los Trabajadores:

- A. Los trabajadores no deben sufrir perjuicio alguno por hacer reclamos sobre la seguridad laboral.
- B. En situaciones de peligro inminente, los trabajadores tienen derecho a interrumpir actividades y a ser informados sobre los riesgos.

2. Confidencialidad en la Salud:

La información médica de los trabajadores debe ser tratada con la máxima confidencialidad y utilizada únicamente para acciones preventivas.

3. Resultados de Evaluaciones Médicas:

Los resultados deben ser entregados al trabajador, y el empleador debe tener acceso a esta información solo para tomar acciones correctivas y preventivas.

RESOLUCIÓN 957 DE 2005

Artículo 6.-

El personal que preste servicios de seguridad y salud en el trabajo, deberá gozar de independencia profesional, respecto del empleador así como de los trabajadores y de sus representantes.

NORMATIVIDAD

El Ordenamiento Jurídico Comunitario, es de carácter supranacional, obligatorio cumplimiento y vigencia en los cuatro países que integran la CAN: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.



COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CIDH y OIT.



ORGANOS PRINCIPALES DEL GRUPO ANDINO

ORGANO	OBSERVACIONES
LA COMISION	<p>La Comisión está constituida por un representante plenipotenciario de cada uno de los Gobiernos de los Países Miembros. Es otro de los órganos normativos del Sistema Andino de Integración, cuya capacidad legislativa es expresada en la adopción de Decisiones, especialmente vinculadas con comercio e inversiones.</p>
LA JUNTA	<p>Con sede permanente en Lima (Perú), la Secretaría General es el órgano ejecutivo y técnico de la Comunidad Andina y en tal carácter actúa únicamente en función de los intereses de la Subregión.</p>

ORGANOS PRINCIPALES DEL GRUPO ANDINO

ORGANO	OBSERVACIONES
EL TRIBUNAL	Es de carácter permanente, supranacional y comunitario, y fue instituido para declarar la legalidad del derecho comunitario y asegurar su interpretación y aplicación uniforme en todos los Países Miembros.
EL PARLAMENTO ANDINO	Comunidad Andina y estará constituido por representantes elegidos por sufragio universal y directo.

COMPETENCIA TRIBUNAL ANDINO.

ACCIONES DE
NULIDAD

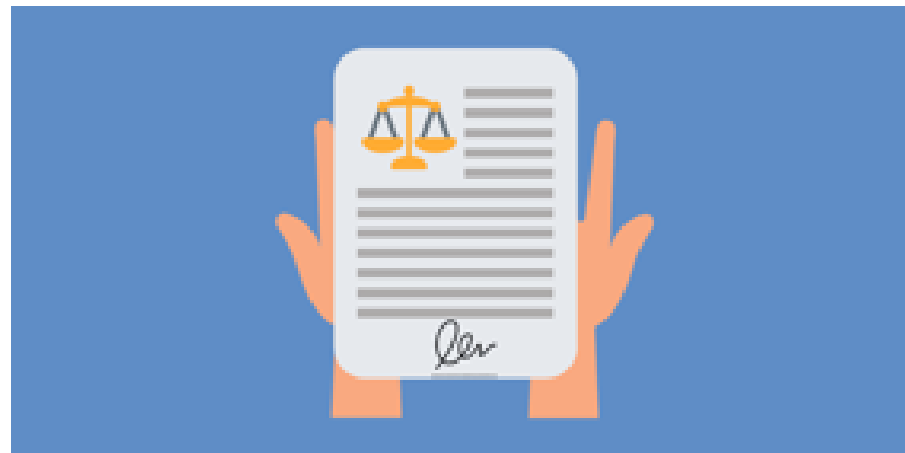
ACCIONES DE
INCUMPLIMIENTO

INTERPRETACIONES
PREJUDICIALES

RECURSOS POR OMISIÓN
O INACTIVIDAD

DEMANDAS
LABORALES

DEMANDAS
ARBITRALES



Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina

Órgano jurisdiccional
supremo, sede en Quito.

Un magistrado por país
miembro.

Garantiza la interpretación
y aplicación uniforme del
Derecho Comunitario



01.

INTERPRETAR NORMAS
COMUNITARIAS.



02.

RESOLVER CONTROVERSIAS ENTRE
PAÍSES, ÓRGANOS, EMPRESAS Y
CIUDADANOS.



03.

EJERCER FUNCIONES ARBITRALES
Y LABORALES.

**FUNCIONES
DEL TJCA**



COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. CIDH.



La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (por sus siglas CIDH).

Es un organismo autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de promover y proteger los derechos humanos en las Américas.

Creada en 1959 por la OEA .



COMO ACUDIR AL COMITÉ INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Art. 23 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
“Tiempo para presentar una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”

Una petición solamente puede ser presentada después de que se hayan agotado las vías legales nacional, y debe presentarse dentro de un plazo de **6** meses después de la sentencia firme. Además, el tema de la petición o comunicación no puede estar pendiente de juicio en otro procedimiento internacional de resolución de conflictos.

01.

PROCESO GRATUITO Y NO REQUIERE UN ABOGADO

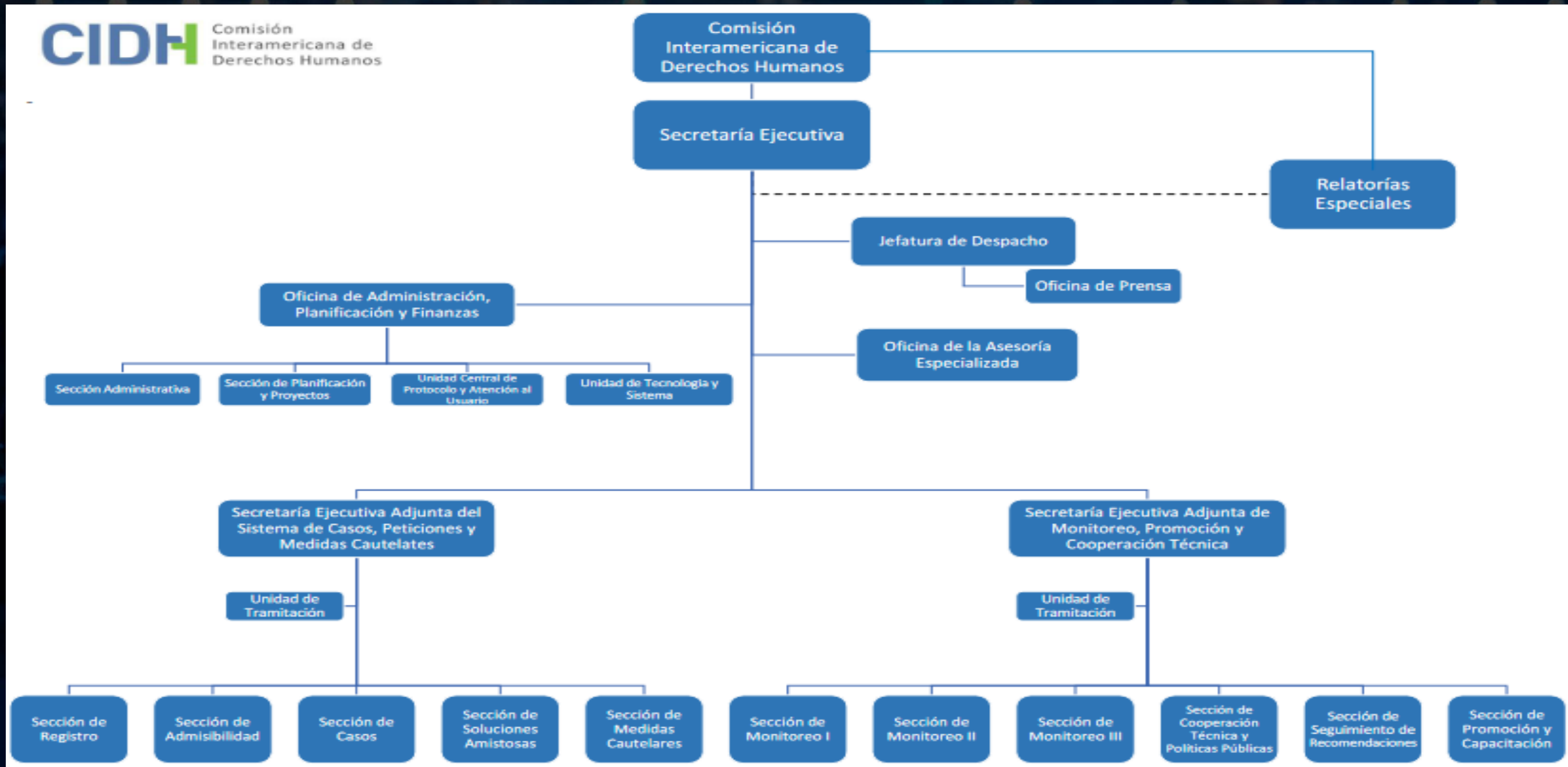
02.

EVALÚA EXCLUSIVAMENTE CASOS CON POSIBLES VIOLACIONES A LOS DERECHOS PROTEGIDOS

03.

LA DENUNCIA PUEDE SER PRESENTADA POR CUALQUIER PERSONA

**CIDH- PARA
RECURRIR SE DEBE
TENER EN CUENTA**



Reclamaciones 2026 sobre Aranceles Ecuador – Colombia



En 2026 surge controversia comercial entre Ecuador y Colombia en la CAN. Ecuador impone arancel del 30% a la mayoría de productos colombianos. Colombia adopta medidas recíprocas y restricciones comerciales.

Reclamaciones 2026 sobre Aranceles Ecuador – Colombia

RECLAMACIONES DE COLOMBIA	RECLAMACIONES DE ECUADOR
<ul style="list-style-type: none"> I. El arancel del 30% constituye gravamen prohibido. II. Vulneración del Programa de Liberación del Acuerdo de Cartagena. III. Solicitud de declaratoria de incompatibilidad con el derecho andino. 	<ul style="list-style-type: none"> I. Contrademandas ante la CAN. II. Invoca excepción por seguridad nacional. III. Sostiene que las medidas colombianas son desproporcionadas. IV. Alega posibles barreras no arancelarias.
TRÁMITE ANTE LA COMUNIDAD ANDINA	<ul style="list-style-type: none"> A. Investigación iniciada por la Secretaría General. B. Recopilación de argumentos y pruebas. C. Posible elevación del caso al Tribunal de Justicia de la CAN.
SITUACIÓN PROCESAL 2026	Etapa preliminar de análisis.

OIT. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO DERECHO FUNDAMENTAL.



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO DERECHO FUNDAMENTAL (OIT).

Reunión 110 de la Conferencia Internacional del trabajo (27 mayo y 11 de junio de 2022). ESTADOS comprometidos con respetar y promover el principio de un entorno de trabajo seguro y saludable.



CONVENIO 155 DE LA OIT (1981). TRÁMITE DE RATIFICACIÓN.

La Política debe hacer efectiva la garantía de la Seguridad y Salud de los trabajadores y el medio ambiente de trabajo. (Lugares, herramientas seguras, insumos adecuados para la operación; EPP adecuados, relaciones seguras con las herramientas de trabajo, entre otros).

El Estado debe adoptar por legislación o reglamento medidas necesarias para hacer efectiva la política de Seguridad y Salud del trabajador y Medio ambiente de trabajo seguro.

CONVENIO 187 OIT, 2006. TRÁMITE RATIFICACIÓN.

Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo.

Política nacional sobre seguridad y salud en el trabajo, que garantice una mejora continua para prevenir las lesiones, enfermedades y muertes ocasionadas por el trabajo, evaluando los riesgos y peligros en el trabajo, combatir su origen, los riesgos o peligros del trabajo, desarrollar una cultura nacional de prevención en materia de SST.

LA CAN EN COLOMBIA.





POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

suma_{5.0}



educa
comunica y cultura preventiva

Es fundamental entender que la producción de normas ya no se concentra únicamente en los órganos legislativos nacionales.

Actualmente, instituciones comunitarias como la Comisión de la Comunidad Andina, el Consejo Andino de Presidentes y la Secretaría General también generan normas con carácter obligatorio, lo que ha ampliado las fuentes legales en los Estados miembros.

El Protocolo de Cochabamba, que reformó el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina en 1996, refuerza esta idea al establecer que el Derecho Comunitario Andino es plenamente válido y efectivo dentro de los ordenamientos jurídicos nacionales



DERECHO COMUNITARIO Y DERECHO CONSTITUCIONAL

C-228/95	Los jueces deben pedir interpretación al TJCA sobre normas andinas, que solo aclara su contenido sin interferir en el derecho nacional.
C-231/97	El derecho andino prevalece sobre el nacional y se aplica directamente.
C-227/99	Establece que las normas de la Comunidad Andina (CAN) se aplican directamente en Colombia sin trámite adicional y prevalecen sobre las leyes nacionales, salvo en casos excepcionales que afecten principios constitucionales fundamentales
C-155/98	La ley nacional solo puede complementar, no modificar, el derecho andino.
CP 1991 ART.9, 226 Y 227	Legitiman la integración latinoamericana y permiten la creación de organismos supranacionales mediante tratados.

SENTENCIA TJCA 03 - AI- 2010 (ETB VS REPÚBLICA DE COLOMBIA – CASO CLARO/ COMCEL): EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL



COMCEL S.A. (antes OCCEL S.A.)
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP. (ETB)

Controversia	Derivada del contrato de interconexión suscrito el 13 de noviembre de 1998 entre las partes, que regulaba aspectos técnicos, financieros y comerciales para la terminación de llamadas de larga distancia internacional entrantes.
Hechos relevantes	<ol style="list-style-type: none">I. ETB debía pagar a COMCEL un cargo por acceso para la terminación de llamadas internacionales entrantes, inicialmente pactado como provisional.II. ETB demandó la nulidad de tres laudos arbitrales y solicitó se aplicara la interpretación prejudicial por parte del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, sin embargo, el Consejo de Estado negó dicha solicitud y confirmó los laudos.III. Frente a esa negativa, ETB promovió ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (TJCA) la acción de incumplimiento 03-AI-2010 contra la República de Colombia
Puntos Jurídicos Relevantes	<ol style="list-style-type: none">A. El Tribunal concluyó que la normativa comunitaria andina (Decisiones 439, 462 y Resolución 432 de la Secretaría General de la Comunidad Andina) tiene aplicación preferente frente a la legislación nacional en materia de interconexión.B. Se reafirma que los tribunales arbitrales que actúan en derecho deben solicitar interpretación prejudicial al TJCA cuando se aplique normativa andina, lo cual se cumplió en este nuevo proceso.



Conclusión



El Derecho Comunitario Andino y el Tribunal de Justicia son fundamentales para el desarrollo jurídico en la región



El Derecho Comunitario Andino es clave para la integración regional.



El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina garantiza la uniformidad y eficacia jurídica en la CAN

Evaluémonos



Preguntas



Recuerda que Positiva tiene para ti:



posipedia

<https://www.posipedia.com.co/>



Cursos virtuales



Artículos



Audios



Juegos digitales



OVA



Guías



Mailings



Videos



¿Quieres profundizar tus conocimientos y potenciar tus competencias en SST?

¡Capacítate y fortalece la seguridad de tu empresa!

CURSOS

**VIRTUALES SG-SST
DE 50 Y 20 HORAS**

Escanea e insíbete



Para trabajadores de todas las empresas, áreas y sectores.

¡TE ESPERAMOS!





**¡CONÉCTATE
A NUESTRO CANAL
de WhatsApp!**

POSITIVA PREVENCIÓN



Descubre campañas, novedades y tips en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que te ayudarán a fortalecer tu bienestar y la cultura de prevención laboral.

**¡Únete y sé parte de la
comunidad de Positiva!**

¡Síguenos en nuestra COMUNIDAD EDUCATIVA!



Escanea el código QR para entrar
a nuestro Canal de Whatsapp